

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 689

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Impreso el día 15 de agosto de 2002

Término del artículo 113: 27 de agosto de 2002

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para corregir las situaciones observadas por el control externo en el aspecto del Programa 17 - Definición de Políticas de Comercio Exterior (Ejercicio 1998) del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. (83-S.-2002).

Buenos Aires, 1° de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por el control externo en el aspecto del Programa 17 - Definición de Políticas de Comercio Exterior (Ejercicio 1998) del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.

Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación procedió a efectuar un relevamiento del sistema de información so-

bre metas y objetivos que sustenta los resultados obtenidos por el Programa 17 - Definición de Políticas de Comercio Exterior en el ejercicio 1998.

Como resultado de dicho procedimiento surgieron los siguientes comentarios y observaciones.

Respecto de la factibilidad de evaluación de gestión

El programa no ha implementado un “sistema de información para el control de gestión” que le permita determinar si las acciones desarrolladas por el mismo están alcanzando de manera efectiva y económica los objetivos establecidos.

Sobre el particular, se advierte lo siguiente:

– No todos los objetivos del programa se encuentran formulados a nivel de metas físicas, el 72,72% de las metas físicas definidas se encuentran relacionadas sólo con algunas de las acciones que desarrolla la actividad presupuestaria 02-Economía y Negociación Internacional.

– No se han desarrollado indicadores de gestión (de desempeño, eficiencia y eficacia) en los sectores con competencia en zonas francas, admisión temporaria y origen de mercaderías. A nivel general del programa la unidad ejecutora utiliza un indicador global de gestión que mide y relaciona el avance de las metas con la ejecución presupuestaria financiera.

– No se cuenta con un cuadro general de mando centralizado que sintetice, mediante el empleo de indicadores, el comportamiento de los centros de mayor relevancia dentro de la organización.

– No se cuenta con indicadores de impacto, en la economía del país, respecto de la actividad que se realiza con relación a dumping, subvenciones, medidas de salvaguarda, admisión temporaria y origen de mercaderías.

– No se cuenta con un sistema integral de costos, por lo que no resulta factible efectuar una correlación directa entre insumos financieros y cada

una de las metas físicas por separado. Tampoco se ha desarrollado una red de acciones presupuestarias que contemple los circuitos de producción, a fin de obtener la asignación presupuestaria a las metas físicas definidas en el presupuesto.

Respecto del ambiente de control

Existencia de distintas denominaciones de las metas y/o unidades de medida que a continuación se detallan:

DEC. ADM. N° 6/98		INFORMACION TRIMESTRAL Y ANUAL GIRADA A LA OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO	
Meta	Unidad de medida	Meta	Unidad de medida
Promoción a Empresas Régimen de Admisión Temporal de Insumos Importados	Empresa Promovida	Tramit. Cert. Admisión Temp. Ins.	Certificado Expedido
Ferias y Seminarios	Evento	Ferias y Seminarios	Ferias y Seminarios
Resolución casos de Dumping	Caso Resuelto	Resolución casos de Dumping	Empresas Beneficiarias

Sobre el particular, el coordinador de la unidad ejecutora del programa ha informado que lo correcto es lo establecido por la Dirección Administrativa 6/98 y la diferencia de descripción se debe a un problema de carga de las mismas en la base de datos del SIGRAP, que fue solucionado oportunamente.

Cabe destacar que con relación a la meta correspondiente al régimen de admisión temporal, lo expresado anteriormente no permite aclarar la situación presentada, toda vez que la cantidad de 6.020 unidades de medida informada como ejecución para dicha meta, se refiere a las declaraciones juradas de insumos, mermas, sobrantes y residuos tramitadas en el ejercicio 1998 y no se encuentra referida a la cantidad de empresas promovidas, según la información suministrada por el mismo programa.

Se observa la inexistencia de manuales de normas y de procedimientos, así como también cursos-gramas, respecto de las distintas actividades realizadas por el área Origen de mercaderías.

Resulta inconsistente el total informado para la ejecución de la meta física: emisión de Certificados de Origen Nacional para productos de exportación (410.570 certificados expedidos) según información presentada a la Oficina Nacional de Presupuesto en cumplimiento de la resolución 544/98-S.H., con lo informado por el área Origen de mercaderías (211.371 certificados de origen emitidos durante el año 1998) y lo mencionado en el informe final año 1998 del programa de promoción de las exportaciones en donde se expresa que el área de Cupos y certificaciones registró en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias 26.289 certificados de origen tramitados, que permiten la exportación de productos hacia países desarrollados que establecen un régimen de preferencias.

Sobre el particular, el coordinador de la unidad ejecutora del programa ha informado que la diferencia en la cantidad de certificados emitidos en base de lo informado por el área Origen de mercaderías y la información disponible en la Oficina Nacional de

Presupuesto está dado a que comprende tanto los certificados de origen de importaciones como de exportaciones que realiza el Sistema Generalizado de Preferencias, dependiente de la Dirección de Promoción de Exportaciones.

De lo expuesto en el párrafo anterior se advierte que lo informado a la Oficina Nacional de Presupuesto incluye certificados relativos a importaciones, por lo que no resulta coincidente con lo especificado en la meta física definida, referida a certificados de origen nacional para productos de exportación.

En la ejecución de la meta física Resolución de casos de dúpung en donde se expone como 32 los casos resueltos, se incluye información correspondiente a subvenciones y medidas de salvaguardia, según se detalla a continuación:

Dúpung (25 casos): Apertura (4); determinación preliminar (3); cierre de investigación sin mediar determinación ni acuerdo de precios (8); determinación final (10).

Subvenciones (2 casos): Determinación final (2).

Salvaguardias (5 casos): Apertura (1); determinación final (1); fin de investigación sin mediar medida (3).

Asimismo, se advierte que los 32 casos informados no constituyen casos resueltos en forma definitiva ya que incluyen medidas como apertura (5 casos) y determinación preliminar (3 casos).

No se cuenta con la información que la Administración Nacional de Aduanas debía remitir mensualmente en cumplimiento de lo previsto en el artículo 73 del decreto 2.121/94, según se detalla a continuación:

– El monto de los derechos antidumping o compensatorios cobrados por producto durante el mes previo.

– El monto de los derechos antidumping o compensatorios preventivos cobrados por producto durante el mes previo.

– El monto de los derechos antidumping o compensatorios preventivos garantizados por producto.

Al respecto, cabe señalar que el coordinador de la unidad ejecutora del programa ha puesto de manifiesto que la Administración Nacional de Aduanas no remitió la información antes comentada, aunque considera que no resulta imprescindible para el análisis de las presentaciones analizadas en la Dirección de Competencia Desleal.

Se detectó una diferencia de \$ 199.129,5, entre el total devengado de la partida 1.2.7. - Contratos Especiales, al 31/12/98 de \$ 2.774.762, según datos del SIDIF y la sumatoria de los contratos de personal correspondientes a programas de la órbita de la Subsecretaría de Comercio Exterior (Programas de Apoyo al Comercio Exterior, de Integración y Economía Internacional y de Promoción de la Exportaciones) que asciende a \$ 2.575.632,5.

Al respecto, el organismo ha informado que en el marco del decreto 92/95 otros programas de trabajo fueron financiados total o parcialmente con recursos del Programa 17 a saber: Programa de Refuerzo a las Actividades Especiales de las Subsecretarías, Institutos y Unidades que componen la Secretaría de Industria, Comercio y Minería; Reestructuración Empresarial (PRE); Apoyo técnico a la Jefatura de Gabinete de la Subsecretaría de Comercio Interior; Programa de Reconversión Empresarial para las Exportaciones (PREX) y apoyo a la gestión del Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo.

Por otra parte se aclaró que los programas de trabajo PRE y el PREX, mencionados anteriormente, fueron disueltos a partir del 1º/3/98, debido al traspaso de sus actividades a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.

Teniendo en cuenta lo informado por el organismo se advierte que se han ejecutado gastos a través de un programa presupuestario que no es el correcto, ya que los programas de trabajo citados por el organismo debieron ser imputados, teniendo en cuenta el objetivo de cada uno, al resto de los programas que le fueron asignados a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, a través de la Decisión Administrativa 6/98-JGM.

Por otra parte, se observa que la imputación de la totalidad de las contrataciones de personal requeridas para el cumplimiento de los programas de trabajo de la Subsecretaría de Comercio Exterior, se efectúa con cargo a la Actividad 01 del Programa 17, tal como surge de los actos normativos de aprobación de dichas contrataciones, no afectándolos en consecuencia a la actividad específica correspondiente, en virtud de los trabajos y/o servicios encomendados.

La Meta Física 617-Asistencia a Empresas, correspondiente a las actividades transferidas a la órbita de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, ha sido informada con una ejecución de 107

empresas asistidas, situación que no resulta congruente en términos financieros, dado que las actividades 4, 6 y 8 no registran ejecución financiera, excepto actividad 6 con una ejecución negativa de \$ 432.789 que no ha podido ser explicitada por el programa.

Cabe mencionarse al respecto que el organismo ha informado que la citada meta física fue transferida en el mes de marzo de 1998 a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y que ha reflejado en el presupuesto del Programa 17 sólo la parte de ejecución propia.

– Visto cuanto antecede corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por el control externo en el aspecto del Programa 17 - Definición de Políticas de Comercio Exterior (Ejercicio 1998) del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos.

*Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto.
– Gerardo R. Morales. – José A. Vitar.
– Carlos T. Alesandri. – Omar E.
Becerra. – Ricardo C. Quintela.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente oficiales varios 373/2000, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a un relevamiento del sistema de información sobre metas y objetivos que sustenta los resultados obtenidos por el Programa 17 - Definición de Políticas de Comercio Exterior (Ejercicio 1998) del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por el control externo en el aspecto del Programa 17 - Definición de Políticas de Comercio Exterior (Ejercicio 1998) del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de junio de 2002.

*Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. –
Miguel A. Pichetto. – Gerardo R.*

*Morales. – José A. Vitar. – Carlos T.
Alesandri. – Omar E. Becerra. –
Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 83-S.-2002.